

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

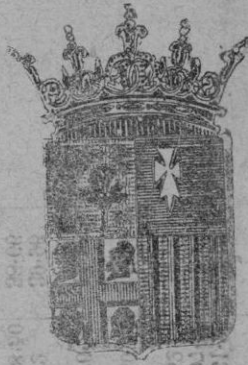
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Abril 1907.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución por minas, pertenecientes al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los con-

tribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Tabuena.

Pedro Solano, 72 pesetas; el mismo, 72; Andrés Román, 27; Eleuterio Riafrecha, 72; el mismo, 45; el mismo, 18; el mismo, 18; el mismo, 18.

Tabuena 16 de Abril de 1907.—El Recaudador, J. Revillo.

Ambel.

Sociedad Estudios Enajenación, 58'50 pesetas. Ambel 10 de Abril de 1907.—El Recaudador, J. Revillo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Primer trimestre de 1907.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las declaraciones presentadas por los interesados, y los datos de la Jefatura de Minas, con expresión del producto obtenido é importe del impuesto del 3 por 100 que deben satisfacer, así como de aquellas cuya fijación se ha declarado firme por el Ilmo. Sr. Delegado.

Número de la carpeta.....	NOMBRES DE LAS MINAS	NOMBRE DEL DUEÑO ó EXPLOTADOR	Provincia.	TERMINO DONDE RADICAN	MINERAL QUE DEBE TRIBUTAR		LEY por 100	PLATA por kilogramo.	VALOR íntegro del quintal métrico en almacén. Pesetas.	Producto bruto. Pesetas.	3 por 100 del valor íntegro. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Clase.	Quintales métricos.						
53	Artajona.	D. Cruz Artajona.....	Zaragoza.	Remolinos.	Sal.	367	95	0.75	275.25	8.25		
214	Condal.	Adolfo Codina.....	Idem.	Zarag. ^a Mediana.	S. salinas.	2.575	95	0.75	1.931.25	57.93		
1	El Angel.	José Martín.....	Idem.	Remolinos.	Sal.	810	95	0.75	607.50	18.22		
8	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	Idem.	Idem.	Idem.	870	95	0.75	652.50	19.58		
193	El Gallo.	Ceferino Agud.....	Idem.	Idem.	Idem.							
37	El Porvenir.	Jenaro Calvé.....	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.							
4	El Rallar.	José Martín.....	Idem.	Remolinos.	Idem.	320	95	0.75	240	7.20		
18	Esperanza.	Jenaro Calvé.....	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.							
27	Esmeralda.	Joaquín Gracia.....	Idem.	Idem.	Idem.	635	95	0.75	476.25	14.28		
496	La Real.	Compañía inglesa «Puré Salt Limited».....	Idem.	Idem.	Idem.							
114												
86	La Veneciana.	D. Jenaro Calvé.....	Idem.	Remolinos.	Idem.	2.664	95	0.50	1.332	39.96		
24	La Sulfúrica.	C. ^a Sales y Aguas de Mediana	Idem.	Idem.	Idem.	1.718	95	0.75	1.288.50	38.66		
50	San Crescencio.	D. Miguel Romero (viuda)...	Idem.	Mediana.	Sulfato sosa.							
76	Santa Eulalia.	Martin Estremera.....	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.	458	95	0.75	343.50	10.30		
326	San Luis.	Pascual Laborda.....	Idem.	Remolinos.	Idem.	200	95	0.75	150	4.50		
41	Sancho Abarca.	Joaquín Leza.....	Idem.	Calceña.	Plomo	225	40	300 grms.	1.125	33.75		
72	Benita.	Miguel Garcia.....	Idem.	Remolinos.	Sal.	102	95	0.75	76.50	2.30		
192				Idem.	Idem.							
TOTAL.....									8.498.25	254.93		

Zaragoza 24 de Abril de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 22 del actual, el Abogado D. Carlos Vara de Aznárez, en nombre de D. José María de los Santos Ruano, presentó recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Diputación de esta provincia de 9 de Febrero de 1907, por el que se adjudicó definitivamente á D. Juan Rodríguez Martín el servicio de recaudación del Contingente provincial de Zaragoza.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 24 de Abril de 1907.—El Secretario de Sala, Gualberto Bermúdez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los días del mes de Mayo próximo en que ha de tener efecto la recaudación del segundo trimestre del año actual, de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, impuestos sobre utilidades, casinos, carruajes de lujo y canon de superficie de minas en los pueblos de esta provincia; la cual se publica para conocimiento del público y contribuyentes:

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Ateca.</i>	
1.ª zona.	
Ateca.....	1 al 4
Alhama.....	1 y 2
Bijuesca.....	11 y 12
Bubierca.....	2 y 3
Calmarza.....	1 y 2
Campillo.....	3 y 4
Carenas.....	1 y 2
Castejón de las Armas.....	2 y 3
Cetina.....	3 y 4
Cimballa.....	6 y 7
Contamina.....	1
Godijos.....	5 y 6
Ibdes.....	3 y 4
Jaraba.....	1 y 2
La Vilueña.....	8 y 9
Monterde.....	5 y 6
Nuévalos.....	6 y 7
Valtorres.....	8
2.ª zona.	
Alconchel.....	7 y 8
Ariza.....	9 al 11
Bordalba.....	2 y 3

PUEBLOS	DIAS
Cabolafuente.....	5 y 6
Embid de Ariza.....	1 y 2
Monreal de Ariza.....	9 y 10
Pozuel de Ariza.....	3 y 4
Sisamón.....	5 y 6
Torrehermosa.....	7 y 8
Torrijo.....	12 al 14
3.ª zona.	
Aniñón.....	3 al 5
Aranda.....	10 al 12
Berdejo.....	1 y 2
Cervera.....	1 y 2
Clarés.....	13 y 14
Malanquilla.....	13 y 14
Moros.....	17 al 19
Oseja.....	11 y 12
Torrelapaja.....	1 y 2
Villalengua.....	1 y 2
Villarroya de la Sierra...	6 al 8
<i>Partido de Belchite.</i>	
1.ª zona.	
Belchite.....	4 al 7
Almochuel.....	1 y 2
Almonacid de la Cuba.....	1 y 2
Codo.....	3 y 4
Lécera.....	1 al 3
2.ª zona.	
Aguilón.....	3 y 4
Fuendetodos.....	4 y 5
Herrera.....	1 al 3
Jaulín.....	1 y 2
Puebla de Albortón.....	14 y 15
Tosos.....	6 y 7
Valmadrid.....	13 y 14
Villanueva del Huerva...	7 y 8
Villar de los Navarros....	2 y 3
3.ª zona.	
Azuara.....	11 al 14
Lagata.....	17 y 18
Letux.....	19 al 21
Moneva.....	8 y 9
Moyuela.....	6 y 7
Plenas.....	4 y 5
Samper del Salz.....	15 y 16
<i>Partido de Borja.</i>	
1.ª zona.	
Borja.....	15 al 18
Ainzón.....	20 al 22
Albeta.....	17 y 18
Ambel.....	5 y 6
Boquiñeni.....	1 y 2
Bulbuenta.....	5 y 6
Gallur.....	4 al 6

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Luceni.....	1 al 3	Saviñán.....	8 y 9
Maleján.....	15 y 16	Santa Cruz de Grio.....	3 y 4
Pomer.....	9 y 10	Sestrica.....	8 y 9
Tabuenca.....	13 y 14	Tierga.....	1 y 2
Talamantes.....	7 y 8	Tobed.....	2 y 3
Trasobares.....	11 y 12	Viver de la Sierra.....	8 y 9
Cabañas.....	1 y 2		
Figueruelas.....	1 al 3	<i>Partido de Caspe.</i>	
		1. ^a zona.	
2. ^a zona.		Caspe.....	1 al 8
Agón.....	10 y 11	Cinco Olivas.....	10 y 11
Alberite.....	6 y 7	Chiprana.....	6 y 7
Bisimbre.....	10 y 11	Escatrón.....	2 al 4
Bureta.....	8 y 9	Sástago.....	6 al 9
Calcena.....	13 y 14		
Fréscano.....	5 y 6	2. ^a zona.	
Fuendejalón.....	10 al 12	Fabara.....	11 al 14
Magallón.....	5 al 8	Fayón.....	8 y 9
Mallén.....	2 al 4	Mequinenza.....	4 al 7
Novillas.....	1 y 2	Nonaspe.....	16 al 18
Pozuelo.....	10 y 11		
Purujosa.....	14 y 15	3. ^a zona.	
Alcalá de Ebro.....	1 y 2	Maella.....	7 al 10
Pedrola.....	2 al 4		
		<i>Partido de Daroca.</i>	
<i>Partido de Calatayud.</i>		1. ^a zona.	
1. ^a zona.		Daroca.....	4 al 6
Calatayud.....	5 al 8	Anento.....	1
Alarba.....	1 y 2	Manchones.....	10 y 11
Castejón de Alarba.....	1 y 2	Murero.....	10 y 11
Embid de la Ribera.....	1 y 2	Nombrevilla.....	2
Maluenda.....	5 y 6	Orcajo.....	7 y 8
Morata de Jiloca.....	1 y 2	Retascón.....	3
Munébrega.....	3 y 4	Valconchán.....	17
Olvés.....	3 y 4	Valdehorna.....	16
Paracuellos de Jiloca.....	7 y 8	Val de San Martín.....	13 y 14
Paracuellos de la Ribera.....	1 y 2	Villanueva de Jiloca.....	15
Sediles.....	7 y 8		
Terrer.....	3 y 4	2. ^a zona.	
Torralba de Ribota.....	5 y 6	Aguarón.....	1 al 3
Velilla de Jiloca.....	3 y 4	Cariñena.....	7 al 10
Villalba.....	7 y 8	Cosuenda.....	1 al 3
		Encinacorva.....	4 al 6
2. ^a zona.		Paniza.....	4 al 6
Arándiga.....	5 al 7		
Brea.....	5 y 6	3. ^a zona.	
Codos.....	1 y 2	Abanto.....	1 y 2
El Frasnó.....	5 al 7	Acered.....	9 y 10
Gotor.....	2 y 3	Aldehuela de Liestos.....	3 y 4
Illueca.....	5 al 7	Atea.....	9 y 10
Inogés.....	4 y 5	Berrueco.....	5
Jarque.....	2 al 4	Cubel.....	1 y 2
Mesones.....	2 y 3	Gallocanta.....	5
Morés.....	8 y 9	Las Cuerlas.....	5
Nigüella.....	3 y 4	Santed.....	7 y 8
Purroy.....	8 y 9	Torralba de los Frailes.....	3 y 4
		Used.....	7 y 8
		4. ^a zona.	
		Belmonte.....	5 y 6
		Fuentes de Jiloca.....	3 y 4

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Mara.....	3 y 4	2.ª zona.	
Miedes.....	1 y 2	Alfamén.....	3 y 4
Montón.....	1 y 2	Botorrita.....	5 y 6
Orera.....	1 y 2	Longares.....	1 al 3
Ruesca.....	3 y 4	Mezalocha.....	7 y 8
Villafeliche.....	1 y 2	Mozota.....	1 y 2
5.ª zona.		Muel.....	3 al 5
Aladrén.....	1 y 2	3.ª zona.	
Badules.....	5 y 6	Bárboles.....	7 y 8
Cerveruela.....	7 y 8	Bardallur.....	7 y 8
Fombuena.....	3 y 4	La Muela.....	12 y 13
Langa.....	9 y 10	Plasencia de Jalón.....	5 y 6
Lechón.....	5	Pleitas.....	9 y 10
Luesma.....	3 y 4	Urrea de Jalón.....	5 y 6
Mainar.....	7 y 8	4.ª zona.	
Romanos.....	5 y 6	Epila.....	1 al 4
Torralvilla.....	9 y 10	Grisén.....	9 y 10
Villadoz.....	5 y 6	Lumpiaque.....	1 y 2
Villarreal.....	7 y 8	Rueda de Jalón.....	3 y 4
Vistabella.....	1 y 2	<i>Partido de Pina.</i>	
<i>Partido de Egea.</i>		1.ª zona.	
1.ª zona.		Pina.....	1 al 4
Egea.....	22 al 25	Bujaraloz.....	13 al 15
Asín.....	3	Farlete.....	6 y 7
Biota.....	6 y 7	La Almolda.....	10 al 12
Castejón de Valdejasa.....	9 y 10	Monegrillo.....	8 y 9
Erla.....	4 y 5	Osera.....	4 y 5
Farasdués.....	4 y 5	2.ª zona.	
Las Pedrosas.....	1	Fuentes de Ebro.....	4 al 7
Layana.....	7	Gelsa.....	1 al 4
Orés.....	1 y 2	Mediana.....	1 al 3
Piedratajada.....	7 y 8	Quinto.....	5 al 8
Pradilla.....	17 y 18	Rodén.....	5 y 6
Remolinos.....	15 y 16	Velilla de Ebro.....	9 y 10
Sierra de Luna.....	2 y 3	3.ª zona.	
Tauste.....	11 al 14	Alborge.....	10 y 11
Valpalmas.....	6	Alforque.....	6 y 7
2.ª zona.		La Zaida.....	3 y 4
Ardisa.....	11 y 12	<i>Partido de Sos.</i>	
El Frago.....	4 y 5	1.ª zona.	
Luna.....	1 al 3	Sos.....	23 al 25
Murillo de Gállego.....	9 y 10	Artieda.....	20
Puendeluna.....	6	Bagüés.....	19
Santa Eulalia de Gállego.....	7 y 8	Biel.....	7 y 8
<i>Partido de La Almunia.</i>		Escó.....	18
1.ª zona.		Fuencalderas.....	5 y 6
La Almunia.....	9 al 12	Isuerre.....	12
Almonacid de la Sierra.....	11 al 13	Lobera.....	11 y 12
Alpartir.....	9 y 10	Longás.....	15 y 16
Calatorao.....	1 al 3	Lorbés.....	15
Chodes.....	4 y 5	Mianos.....	20
Lucena.....	16 y 17	Navardún.....	25
Morata de Jalón.....	4 al 6	Pintano.....	17 y 18
Ricla.....	7 y 8	Ruesta.....	21 y 22
Salillas de Jalón.....	14 y 15		

PUEBLOS	DIAS
Salvatierra.....	16 y 17
Sigüés.....	13 y 14
Tiermas.....	19 y 20
Undués de Lerda.....	21 y 22
Undués Pintano.....	17
Urriés.....	23 y 24
2.ª zona.	
Castiliscar.....	5 y 6
Luesia.....	9 y 10
Malpica.....	7 y 8
Sádava.....	5 al 7
Uncastillo.....	1 al 3
Partido de Tarazona.	
Unica zona.	
Tarazona.....	10 al 14
Alcalá de Moncayo.....	9 y 10
Añón.....	9 y 10
Cunchillos.....	3 y 4
El Buste.....	15 y 16
Grisel.....	5 al 7
Litago.....	13 y 14
Lituénigo.....	17 y 18
Los Fayos.....	7 y 8
Malón.....	1 y 2
Novallas.....	1 y 2
San Martín de Moncayo..	17 y 18
Santa Cruz de Moncayo...	5 y 6
Torrellas.....	7 y 8
Trasmoz.....	11 y 12
Vera.....	11 y 12
Vierlas.....	3 y 4
Partido de Zaragoza.	
2.ª zona.	
Leciñena.....	3 y 4
Perdiguera.....	1 y 2
San Mateo de Gállego....	6 y 7
Villanueva de Gállego....	11 y 12
Zuera.....	8 al 10
3.ª zona.	
Alfajarín.....	2 y 3
Nuez.....	10 y 11
Pastriz.....	6 y 7
Puebla de Alfindén.....	7 y 8
Villafranca de Ebro.....	11 y 12
Villamayor.....	1 al 3
4.ª zona.	
Cadrete.....	14 y 15
Cuarte.....	16
El Burgo de Ebro.....	18 y 19
La Joyosa.....	6
María.....	12 y 13
Sobradiel.....	8
Torrecilla de Valmadrid..	17
Torres de Berrellén.....	6 y 7
Utebo.....	10 y 11

PUEBLOS	DIAS
Alagón.....	1 al 3
Pinseque.....	4 y 5

Zaragoza 22 de Abril de 1907.—Por la Sociedad Arrendataria de contribuciones, Pedro Contreras.

SECCION SEXTA

Hasta el día 25 del corriente, á las dieciocho horas, en que tendrá lugar la sesión extraordinaria para resolver cuantas reclamaciones se presenten, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartos de consumos, el gremial de alcoholes y el extraordinario de paja y leña para el presente año, á los efectos reglamentarios.

Asimismo, y hasta el día 10 del próximo mes de Mayo, en todas las horas hábiles, se admitirán en dicha oficina, todas las alteraciones que los vecinos hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa presentación de documentos que las justifiquen.

Olvés 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Martín Jimeno.

Hasta el día 10 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

Tabuensa 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, por orden, Pedro Molinos.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Joaquín Córdoba Espejo, sobre tentativa de estafa, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Orencio Cornago Marco (a) *el Manco*, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 23 de Abril de 1907.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á las personas á quienes les hubieren sido sustraídos, del catorce al quince de Marzo último, dos sacos llenos de coles, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado de San Pablo á prestar declara-

ción en la causa que por la ocupación y supuesta sustracción de aquellas hortalizas se instruye y para enterarles á la vez del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa y renunciar ó aceptar la indemnización de perjuicios que se les hubieren causado; quedando apercibidas tales personas que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza veintidós de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, Manuel Serrano.

Cédula de requerimiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en juicio ejecutivo, promovido por el procurador D. Julio López á nombre de los Mny Ilustres Sres. Barones de Areyzaga, Conde de Gabardá y otros, contra D. Manuel Maresma Lluy, cuyo actual domicilio se desconoce; se requiere á éste en conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro de seis días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas que le están embargadas, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para su inserción en uno de los *Diarios de Avisos* de esta ciudad, expido en ella y firmo la presente, en veintitrés de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado Manuel Serrano.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades que la misma lleva afectas, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito Forestal de la provincia, á la vecina de Val de San Martín, María Ibáñez Pescador, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados, sitios en dicho pueblo y que son los siguientes:

Un campo secano, partida del Carravilla, de veintidós cuartales de cabida; lindante al Norte con camino de Used, al Este con campo de José Cortés, al Sur y Oeste con el de Antonio Valero, ahora Camilo Bello: tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Un campo, en la misma partida, de un cahiz y ocho cuartales de cabida; lindante al Norte con el de Isidro Traid, al Este con Francisco Pardos, al Sur con el de Antonio Valero y al Oeste con el de Tomás Vicente: tasado en cien pesetas.

Una viña, en el mismo término y partida de San Miguel (Paquillo), con seiscientas cepas; lindante al Norte y Este con la de Bruno Alegría, al Sur con la de Macario Valero y al Oeste con la de Antonio Valero: tasada en ciento ochenta pesetas.

Una casa, en la calle Baja de dicho pueblo, señalada con el número veintiuno, con su paridera y cercal; confrontante por derecha entrando y por espalda con calle de Atrás, por izquierda con pajar de Pedro Ibáñez, ahora con Francisco Sánchez: tasada en seiscientas pesetas.

Un pajar en la Cañada; confrontante al Norte y Oeste con campo de Antonio Valero, al Este con pajar de Antonio Camacho y al Sur con camino de Valdehorna: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Val de San Martín el día catorce de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á diecinueve de Abril de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades afectas á la misma impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia al vecino de Atea Francisco Saz Martín, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados al mismo, sitios en el término municipal de Acred, que son los siguientes:

Una casa en la calle de la Fuente, número dieciocho, de setenta y seis metros de extensión superficial; lindante á la derecha entrando con la de Benigno Aparicio, izquierda con la de Tomás Sanz y espalda con la de Blas Cetina tasada en ochenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Una viña en la partida de Herrería, de cabida un cuarto de yugada; lindante al Norte con viña de Estanislao García, al Este con la de Ramón Blasco, al Sur y Oeste con la de Juan Antonio Guerrero; tasada en cuarenta pesetas.

Un yermo en la partida de Mandoller destinado á pastos, de media yugada de cabida; lindante al Norte con viña de José Aparicio, al Este con viña de Vicente García, al Sur con viña de Santiago Lapuerta y al Oeste con viña de Cosme Vicente; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Acred el día catorce de Mayo próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á diecinueve de Abril de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa criminal seguida

en este Juzgado contra José Nicuesa Royo, vecino de Sádava, sobre hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo los bienes inmuebles embargados á dicho procesado, sitos en el término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

Un campo, que fué viña, sito en la partida denominada Vedado, cuarto de Puidondiego, de dos hanegas de tierra de superficie, que confronta al Saliente y Poniente con monte común, al Mediodía con propiedad de herederos de Tomasa Marco y al Norte con otra de herederos de Pedro Pinot; tasado en cuatro pesetas.

Otro campo, seco, sito en la partida de la Bardena, de un cahíz de tierra de superficie, que confronta al Saliente con otro de Francisco Arcéiz, al Mediodía con monte común y al Norte con otro de D. Manuel Iturralde; tasado en veinte pesetas.

Otro campo, en la partida del Saso de Miraflores, de cuatro fanegas de cabida; lindante al Saliente y Poniente con otros de herederos de Joaquín Salvo, al Mediodía y Norte con terrenos de la Sociedad de compras; tasado en diez pesetas.

Y otro campo, en la partida de la Bardena baja, de un cahíz de tierra de superficie, que confronta al Saliente, Mediodía y Norte con monte común y al Poniente con otro de herederos de Felipe Giraldos; tasado en cincuenta y cuatro pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan.

Dado en la villa de Sos á diecisiete de Abril de mil novecientos siete.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa criminal seguida en este Juzgado contra María Santos Sánchez Jaca, vecina de Sigüés, sobre lesiones, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada á dicha procesada, sita en el término de dicho pueblo, que á continuación se expresa:

Un linar, de cuatro almudes de cabida, de regadío, sito en términos del pueblo de Sigüés, y su partida de «Hortalaz», equivalente á veinticuatro centiáreas y linda al Norte con Mariano Iglesia; al Sur con Antonio Iglesia, al Este con Manuel Ansó Artieda y al Oeste con río Esca; tasado en veinte pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, y sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca subastada.

Dado en la villa de Sos á dieciséis de Abril de mil novecientos siete.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.

Madrid.

En virtud de providencia dictada en doce del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en expediente de declaración de herederos abintestato de don Marcos Guerrero Yagüe, que falleció en esta capital y en su domicilio, calle de Jardines, diecisiete, tercero, el día quince de Febrero del corriente año, á los ochenta años de edad, el cual era natural de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), hijo de D. Benito y D.ª Francisca y presbítero, se anuncia la muerte intestada del mismo, y se hace saber que ha comparecido promoviendo el expediente y reclamando la herencia, su hermano D. Domingo Guerrero Yagüe para sí y sus sobrinos, hijos de hermanos del finado, D.ª Quiteria, Josefa Benita, Valera y Francisca Guerrero Aznar; D. Juan, Francisco Julio y Francisca Guerrero Sanz, y D. Modesto, Ramona y José Guerrero Berbegal; llamándose á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que los referidos para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días contados desde la última publicación del presente.

Madrid trece de Abril de mil novecientos siete.—V.º B.º El Juez de primera instancia, M.—El Escribano, Esteban Unzueta.

Calamocha.

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción del Juzgado de Calamocha y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Mercadal Estopiñán, natural de Tornos, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado y en las cárceles del partido para asistir al juicio-oral en la causa que se le sigue al mismo y otros por disparo y lesiones, y en virtud de auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha de dieciséis del actual, dejando sin efecto el de libertad por haberse ausentado en ignorado paradero; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Calamocha veintidós de Abril de mil novecientos siete.—Arturo Lorente.—P. M. de S. S.ª, Juan José Sebastián.